



Expt Núm : 1299/2023
Procedimiento: Plan Estratégico de Subvenciones
Asunto: Anuncio Aprobación Definitiva

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2025

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Conforme al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de Diciembre de 2023, en el que se adoptó por unanimidad de los miembros presentes aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2025 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, el cual al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo, y cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2025. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 27/02/2024
 HASH: 4ab40c1b63c6bb66d8a6c1f53cd0f3



Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones instrumento de organización de las políticas públicas que **tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**, de carácter *pluri anual* y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de Subvenciones Directas, Becas y Premios de los Concursos que se celebren a lo largo del ejercicio presupuestario 2024/2025 y, se abonen en metálico o en especie, por este Ayuntamiento durante el período 2024/2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones directas, becas y premios (en metálico o en especie) de los concursos que se lleven a cabo durante los ejercicios presupuestarios 2024/2025, previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, sino fuesen nominativas, salvo que las Bases de Ejecución dispongan otra cosa.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos





a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- ACCIÓN SOCIAL

- Parroquia Santa María Magdalena. Obras de Reparación y Pinturas del Edificio Parroquial/ Casa Parroquial sito en C/ Sor María del Coro
- Asociación de Pensionista Mures. Talleres para la promoción del envejecimiento activo.
- Asociación Contra el Cáncer. Gastos para la promoción, defensa e investigación contra el cáncer.
- Fundación María José Velázquez Sánchez. Gastos para la promoción de la atención geriátrica integral.
- Emergencias Sociales Municipales 2024 y 2025

- CULTURA

- Tamborileros. Promoción de la Música Tradicional de la Localidad
- Fomento y Difusión de las Tradiciones Etnográficas de la localidad, a través de:
 - Hdad. de Nuestra Señora del Rocío de Villamanrique de la Condesa
 - Hdad. de Vera Cruz
 - Asociación Cultural Reyes Magos.

- DEPORTE

- MURES C.F Promoción de la práctica deportiva, mediante el abono de gastos relativos material deportivo y gastos federativos.

Además este Plan recoge los premios, tanto en metálico como en especie, de los diferentes Concursos que se celebren a lo largo de la vigencia de este Plan (2024/2025), que vienen siendo habitual en fechas como en Marzo (Feria de la Innovación, Innovaplay), Abril (Feria de Artesanía y Campeonato de Yuntas), Septiembre (Feria de la localidad), Diciembre (Campaña Compra en Tu Pueblo y Concurso de Disfraces Fiestas Navideñas/Halloween).

Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de que por circunstancias especiales no previsibles puedan cambiar las fechas antes indicadas, así como la determinación de los concursos a celebrar y por ello establecerá una regulación genérica de concursos. Y todo ello para salvaguardar los posibles cambios e incidencias que tanto en la denominación, como en las fechas y contenidos puedan darse a lo largo de la vigencia de este Plan Estratégico.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKP
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





ARTÍCULO 7.

En materia de **ACCIÓN SOCIAL** el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Obras de Reparación y Pinturas, destinadas a la Conservación Patrimonio del Edificio Parroquial/ Casa Parroquial sito en C/ Sor María del Coro

Partida Presupuestaria: 334/489.07
Importe: 700 Euros

- a) **Objetivos:** Protección y Defensa para la Conservación del Patrimonio de la Iglesia Parroquial Santa María Magdalena siendo en este caso el Edificio / Casa Parroquial sito en C/ Sor María del Coro
- b) **Efectos pretendidos:** Mantenimiento y conservación del Patrimonio de la Iglesia Parroquial Santa María Magdalena, en este caso el Edificio / Casa Parroquial sito en C/ Sor María del Coro
- c) **Costes previsibles:** 700 Euros / año
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Realización de las obras de mantenimiento y conservación del edificio de la Casa Parroquial sito en C/ Sor María del Coro

B) Talleres para el envejecimiento activo. Asociación de Pensionistas Mures.

Partida Presupuestaria: 234/489.09
Importe: 500 Euros

- a) **Objetivos:** Realización de Talleres para el favorecer el envejecimiento activo
- b) **Efectos pretendidos:** Mejorar las condiciones de vida de los mayores, mejorar la esperanza de vida de forma saludable, previniendo y retrasando los déficit propios de la edad.
- c) **Costes previsibles:** 500 Euros / año
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Prestación de servicios de monitoraje.

C) Gastos para la promoción, defensa e investigación contra el cáncer. Asociación contra el cáncer

Partida Presupuestaria: 334/489.08
Importe: 500 Euros

- a) **Objetivos:** Promocionar la defensa e investigación contra el cáncer.
- b) **Efectos pretendidos:** Implicación de la sociedad en general y de familiares y afectados para el impulso de la investigación y defensa contra el cáncer
- c) **Costes previsibles:** 500 Euros / año
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Gastos de camisetas marcha anual contra el cáncer.

D) Gastos para la promoción de la atención geriátrica integral. Fundación María Josefa Velázquez Sánchez

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





Partida Presupuestaria: 234/489.10

Importe: 1000 Euros. Año 2024

Importe: 1000 Euros. Año 2025

- a) **Objetivos:** Promocionar la atención geriátrica integral.
- b) **Efectos pretendidos:** Promocionar la atención geriátrica
- c) **Costes previsibles:** 1000 Euros / año 2024 y 1000 Euros/ año 2025
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
- e) **Plan de acción:** Colaborar en el coste de actividades propias de sus objetivos generales, en la lucha de una atención geriátrica integral.

E) Emergencias Sociales Municipales 2024 y 2025

Partida Presupuestaria : 231/480

Importe: 5.000,00 Euros

- a) **Objetivos:** Prestaciones sociales en especies y dinerarias para sufragar gastos específicos de carácter extraordinarios, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de marginación social, estableciéndose para ello los requisitos necesarios y su procedimiento de concesión.
- b) **Efectos Pretendidos:** Evitar situaciones de marginación y exclusión social.
- c) **Costes Previsibles:** 5.000 Euros / año.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo segundo del Presupuesto Municipal 2024 y 2025 respectivamente
- e) **Plan de Acción:** Tipología de ayudas, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de ayudas de Emergencias Sociales.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de **CULTURA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

Partida Presupuestaria: 334/489.06

Importe: 800 €/año

Asociación de Tamborileros

- a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades musicales relacionadas etnográficamente con Villamanrique de la Condesa.
- b) **Efectos pretendidos:** Preservar y fomentar la afición por la música propia de la localidad, mediante las actividades culturales y etnográficas de esta
- d) **Costes previsibles:** 800€/año.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Colaborar en el coste de actividades mediante el apoyo sus actividades propias.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





B) Tradiciones y Etnología:

Partida Presupuestaria: 334/489.03
Importe: 1.000 €/año
HERMANDAD DEL ROCÍO.

- a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa.
- b) **Efectos pretendidos:** Preservar y fomentar las actividades culturales y etnográficas de la localidad.
- d) **Costes previsibles: 1.000€/año.**
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Colaborar en actividades culturales y etnográficas, mediante el apoyo de sus actividades propias.

B) Tradiciones y Etnología:

Partida Presupuestaria: 334/489.05
Importe: 1000/€ por año
HERMANDAD DE VERA CRUZ

- a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa.
- b) **Efectos pretendidos:** Preservar y fomentar las actividades culturales y etnográficas de la localidad.
- d) **Costes previsibles: 1.000€/año.**
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Colaborar en actividades culturales y etnográficas, mediante el apoyo de sus actividades propias.

B) Tradiciones y Etnología:

Partida Presupuestaria: 334/489.04
Importe: 1000 €/ año
ASOCIACIÓN CULTURAL CABALGATA REYES MAGOS

- a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad, concretamente las referidas a la tradicional Cabalgata de Reyes Magos en cuanto a la promoción de las tradiciones y valores etnográficos que coincidan con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa.
- b) **Efectos pretendidos:** Preservación y el fomento de las actividades culturales y etnográficas de la localidad.
- d) **Costes previsibles: 1000 € / año**
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** Colaborar en su actividades mediante el apoyo de sus actividades propias en lo referido a la cofinanciación para la realización de la Cabalgata de Reyes Magos





CAPITULO V. SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE DEPORTE

ARTÍCULO 9.

En materia de DEPORTE, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Deporte:

Partida Presupuestaria: 340/489

Importe: 3.750 €/ año

MURES C.F.

a) **Objetivos:** Favorecer el mantenimiento de las actividades propias de la entidad en materia de deporte coincidentes con los intereses municipales Villamanrique de la Condesa. Concretamente referido a la realización de gastos relativo a material deportivo y gastos federativos

b) **Efectos pretendidos:** Preservación y fomento de las actividades deportivas de la localidad.

d) **Costes previsibles: 3.750 € / año**

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Colaborar en su actividades mediante el apoyo de los gastos relativos a material deportivo y gastos federativos del MURES C.F.

TOTAL SUBVENCIONES DIRECTAS AÑO 2024: 15.250,00 Euros.

TOTAL SUBVENCIONES DIRECTAS AÑO 2025: 15.250,00 Euros.

CAPITULO VI. CONCURSOS Y PREMIOS.

ARTÍCULO 10.

Se trata de recoger los premios tanto en metálico como en especie de los diferentes concursos que a lo largo del año, tanto en el ejercicio presupuestario 2024 como en el de 2025 se vengan a celebrar y que a continuación se relacionan:

InnovaPLAY:

Juego 1:

1º Premio = 5 premios de 30 Euros

2º Premio = 5 premios de 10 Euros

3º Premio = 5 premios de 5 Euros

4º Premio Mejor Valor de Puntuación = 15 Euros

Juego 2:

1º Premio = 110 Euros

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





2ª Premio = 80 Euros.

Juego 3:

1º Premio = 110 Euros
2ª Premio = 80 Euros.

Juego 4:

1º Premio = 110 Euros
2ª Premio = 80 Euros.

Juego 5:

1º Premio = 110 Euros
2ª Premio = 80 Euros.

Juego 6:

1º Premio = 110 Euros
2ª Premio = 80 Euros.

TOTAL: 1.190 Euros en cheques para material deportivo y escolar.
PARTIDA PRESUPUESTARIA : 334/489.02

Yuntas y Carreteros:

1º = 2.000,00 €
2º = 1.500,00 €
3º = 1.100,00 €
4ª = 800,00 €
5º = 500,00 €
Del 6º al 10ª = 300,00 €
TOTAL = 7.400,00 € (metálico)
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

Concurso de Sevillanas:

1º = 500,00 € (Cheque viaje)
2º = 300,00 € (Cheque viaje)
3º = 200,00 € (Cheque viaje)
Un premio especial de 200,00 € a la mejor puesta en escena (cheque viaje)
TOTAL = 1.200,00 € (En especie)
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

Concurso Almuerzo en la Feria:

1º = 250,00 €
2º = 150,00 €
3º = 100,00 €
TOTAL = 500,00 € (Metálico)
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CARRERAS DE CINTA A CABALLO:

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





Categoría Infantil (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

- 1º = 250,00 € + Trofeo
- 2º = 150,00 € + Trofeo
- 3º = 75,00 € + Trofeo
- 4º = 50,00 € + Trofeo
- 5º = 25,00 € + Trofeo

Categoría Adulto (Premios en metálico y en especie) Cheque y trofeo:

- 1º= 300,00 € + Trofeo
- 2º = 250,00 € + Trofeo,
- 3º = 150,00 € + Trofeo,
- 4º = 75,00 € + Trofeo,
- 5º = 50,00 € + Trofeo,
- Premio Local 150,00 € + Trofeo.

TOTAL = 1525,00 € + 300,00 € (valoración 10 trofeos)

TOTAL CONCURSO: 1.825,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CARRERAS DE CINTA EN BICICLETA.

Categoría Infantil Primaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

- 1º = 100,00 € + Trofeo
- 2º = 75,00 € + Trofeo
- 3º = 30,00 € + Trofeo

Categoría Infantil Secundaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

- 1º = 100,00 € + Trofeo
- 2º = 75,00 € + Trofeo
- 3º = 30,00 € + Trofeo

Categoría Adulto (Premios en metálico y en especie) Cheque y trofeo:

- 1º= 100,00 € + Trofeo
- 2º = 75,00 € + Trofeo,
- 3º = 30,00 € + Trofeo,

TOTAL: 615,00 € + 250,00 € (valoración trofeos)

TOTAL CONCURSO: 865,00 ,€

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CONCURSO CASETA MEJOR DECORADA

EN ESPECIE = PLACAS CONMEMORATIVA.

Mejor Caseta Adornada. 100 €

Mejor Caseta Ambientada. 100 €

TOTAL CONCURSO: 200,00 € (valoración placas)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

- **CONCURSO CARRERAS DE SACOS.**

Categoría Infantil Primaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

- 1º = 50,00 € + Trofeo
- 2º = 30,00 €





3º = 15,00 €

Categoría Infantil Secundaria (PREMIOS EN ESPECIE): Cheque para material deportivo o escolar y trofeo:

1º = 50,00 € + Trofeo

2º = 30,00 €

3º = 15,00 €

Categoría Adulto (Premios en metálico y en especie) Cheque y trofeo:

1º = 50,00 € + Trofeo

2º = 30,00 €

3º = 15,00 €

TOTAL: 285,00 € + 75,00 € (valoración trofeos). Premios en metálico y en especie

TOTAL CONCURSO: 360,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489 . 02

CAMPAÑA NAVIDAD. COMPRA EN TU PUEBLO:

- Seis premios de 150 Euros cada uno.

TOTAL CONCURSO: 900,00 Euros en metálico.

CONCURSO DE DISFRACES NOCHE VIEJA/ HALLOWEEN

- Categoría Adultos:

1º Premio: 250,00 Euros.

2º Premio: 150,00 Euros.

3º Premio: 100,00 Euros.

- Categoría Infantil (Premios en Especie. Cheques material escolar y deportivo)

1º Premio: 150,00 Euros.

2º Premio: 100,00 Euros.

3º Premio: 50,00 Euros.

Total Premios en especie: 300 Euros.

Total Premios metálicos: 500,00 Euros.

TOTAL CONCURSO: 800,00 Euros.

CONCURSO DE ARRASTRES DE PIEDRAS CON MULOS

Categoría: Mulos chicos.

1º Premio: 300,00 €

2º Premio: 200,00 €

3ª Premio: 150,00 €

4º Premio: 100,00 €

Categoría: Mulos Medianos.

1º Premio: 350,00 €

2º Premio: 250,00 €

3ª Premio: 200,00 €

4º Premio: 100,00 €

Categoría: Mulos Grandes.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





1º Premio: 350,00 €
 2º Premio: 250,00 €
 3º Premio: 200,00 €
 4º Premio: 100,00 €

Premios Locales:

1º Premio: 250,00 €
 2º Premio: 200,00 €
 3º Premio: 150,00 €

TOTAL CONCURSO: 3.150,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

CONCURSO PHOTOCALL.

Único Premio: 150,00 €

CONCURSO BELENES NAVIDEÑOS

Único Premio: 600,00 €

CONCURSO FORMAJOVEN

Único Premio: 50,00 €

CONCURSO DOMA VAQUERA:

1º Premio: 1.000,00 € (Metálico)
 2º Premio: 700,00 € (Metálico)
 3º Premio: 500,00 € (Metálico)
 4º Premio: 400,00 € (Metálico)
 5º Premio: 300,00 € (Metálico)
 6º Premio: 200,00 € (Metálico)
 7º Premio: 200,00 € (Metálico)
 8º Premio: 200,00 € (Metálico)
 9º Premio: 200,00 € (Metálico)
 10º Premio: 200,00 € (Metálico)

TOTAL CONCURSO: 3.900,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 334/489.02

TOTAL CONCURSOS 2024: 23.090,00 €
TOTAL CONCURSOS 2025: 23.090,00 €

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

La Concejala de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejala de Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 12.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejala de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos,

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
 Verificación: <https://villamanriquedehacienda.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En Villamanrique de la Condesa

El Alcalde,
D. Francisco Javier Domínguez Ponce

Cód. Validación: 5ZCNET5QR3W5KEDCRLH5AJKKP
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355